Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número: DECTO-2023-68-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 21 de Diciembre de 2023

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3405 - EX-2023-02847591- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3405

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° Se fija en ciento dos mil quinientos millones de pesos ($102.500.000.000) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2024, los que se distribuyen según las categorías programáticas y por objeto del gasto, con sus memorias descriptivas, que se especifican en el Anexo I y en las planillas B, I, III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.° Se estima en ciento dos mil quinientos millones de pesos ($102.500.000.000) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.° de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas A y II que integran la presente ley.

Artículo 3.° Se fija en dos mil quinientos dieciocho (2518) cargos la planta de personal del Poder Judicial, de acuerdo con la distribución que figura en las planillas C y V, que integran la presente ley.

Artículo 4.° El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, puede modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.° Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2024, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean. El Tribunal Superior de Justicia podrá considerar el otorgamiento de anticipos por recomposición salarial cuando existan elementos objetivos que así lo ameriten.

Artículo 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de noviembre de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar	María Fernanda Villone
Secretaria de Cámara	Vicepresidenta 1° A/C Presidente
H. Legislatura del Neuquén	H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3405

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2023.12.19 14:15:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2023.12.20 08:45:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2023.12.21 06:47:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio De Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2023.12.21 10:03:34 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.12.21 10:02:57 -03'00'